Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 014 -2012/DP

Lima, 17 ABR. 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 615-2012-DP/OPPRE y el Memorando Nº 058-2012-DP/ODECII que adjunta copia de la Primera Enmienda al Convenio de Contribución suscrito entre el Gobierno de Canadá, a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) y la Defensoría del Pueblo, para financiar las actividades que se ejecutarán en el marco del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos", a través de la Canasta de Fondos;

CONSIDERANDO

Que, el Convenio de Contribución suscrito entre el Gobierno de Canadá a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) y la Defensoría del Pueblo, de fecha 24 de marzo de 2009, financia las actividades que se vienen ejecutando en el marco del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos", a través de la Canasta de Fondos, mediante donación no reembolsable hasta por la suma de CAN$ 4'800,000 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES CANADIENSES) y cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante Memorando N° 058-2012-DP/ODECII de fecha 21 de marzo del 2012, la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo remite copia de la Primera Enmienda al referido Convenio, mediante el cual se incrementa el monto de la donación hasta por la suma de CAN$ 6'800,0000 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES CANADIENSES), y amplía su periodo de vigencia hasta el 30 de junio de 2013;

Que, en consecuencia, resulta procedente aceptar la donación otorgada por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), hasta por la suma de CAN$ 2'000,000 (DOS MILLONES DE DÓLARES CANADIENSES), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos", a través de la Canasta de Fondos;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

Defensoría del Pueblo

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y de conformidad con los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y estando a los dispuesto por la Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ACEPTAR** la donación no reembolsable otorgada por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI), en el marco del Convenio de Contribución suscrito entre el Gobierno de Canadá, a través de la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) y la Defensoría del Pueblo, hasta por la suma de CAN$ 2'000,000 (DOS MILLONES DE DÓLARES CANADIENSES), destinados a financiar las acciones que se desarrollarán en el marco del Programa denominado: "La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos", a través de la Canasta de Fondos.

Regístrese y comuníquese,

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)